



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

15 JUN 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO 001125 DE 2016



Por la cual se conforma el Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 2618 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2618 de 2012, se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en aplicación de lo establecido en el artículo 39 la citada norma, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para estudio, análisis y asesoría en los temas que considere pertinentes.

Que en razón a la necesidad de ejercer control en la ejecución del plan anual de adquisiciones por parte del Ministerio/Fondo, es pertinente la creación de un Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

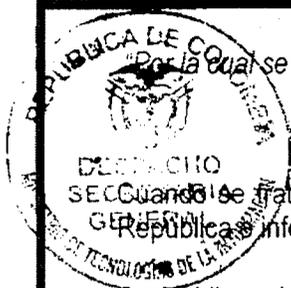
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Crear el Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Miembros.** El Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará conformado por los siguientes miembros:

1. Jefe Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales
2. Subdirector Administrativo y de Gestión Humana
3. Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo
4. Subdirector/a Financiera
5. Jefe de la Oficina Jurídica
5. Coordinador Grupo Contratación (quien será el Secretario Técnico)
6. El Secretario General o su delegado

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A la sesión del Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades, podrán asistir como invitados, los encargados de las áreas que ejecutan el Plan.



se conforma el Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Se tratarán asuntos relacionados con el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República e informe de auditoría de la Oficina de Control Interno se invitará a esta última.

Será obligatoria la asistencia de los miembros del Comité de Seguimiento, directores, jefes de oficina, coordinadores, así como los encargados de las áreas invitadas por parte del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. Sesiones.** El Comité sesionará mensualmente de forma presencial y/o virtual, de manera paralela al Comité Asesor de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO. Quorum.** Para deliberar y decidir será necesario la mayoría simple de los miembros del Comité.

**PARÁGRAFO:** La asistencia a los comités por parte de sus miembros será de carácter obligatoria, su inasistencia deberá justificarse debidamente.

**ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio/Fondo.** Son funciones del Comité:

1. Analizar la efectividad de las acciones de mejora propuestas frente a los hallazgos formulados por los equipos auditores de la Contraloría General de la República o de la Oficina de Control Interno, en relación con la planeación y seguimiento contractual en el Ministerio/Fondo.
2. Hacer seguimiento mensual al cumplimiento de la fecha de inicio de los procesos de contratación, de conformidad con la programación realizada por las áreas contenida en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Aprobar o rechazar las solicitudes de modificación al Plan Anual de Adquisiciones que sean presentadas y sustentadas por las diferentes Áreas.
4. Reportar al Comité Directivo del Ministerio/Fondo el estado de cumplimiento de las fechas de inicio de los procesos de contratación, de conformidad con la programación contenida en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Revisar que la programación de las contrataciones y adquisiciones de las áreas del Ministerio sea acorde con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de fortalecer la planeación contractual, en armonía con las normas que rigen la contratación pública, la planificación y el presupuesto público. Lo anterior sin perjuicio de las limitaciones que suponen las fechas en que se expiden otros instrumentos de planeación y ejecución tales como el Plan Nacional de Desarrollo, el Presupuesto Público Nacional, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, sin los cuales no puede procederse a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.
6. Requerir, cuando haya lugar a ello, a las áreas responsables de los procesos el cumplimiento de los compromisos en las fechas acordadas y efectuar las recomendaciones para que se cumpla el Principio de la Planeación presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO. Secretaría Técnica.** El Secretario Técnico del comité de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Convocar a los miembros del comité a las sesiones ordinarias.
- 2.- Preparar el orden del día para cada sesión y remitir, en caso de ser aplicable, la información necesaria con apoyo de las áreas responsables.
- 3.- Levantar el acta correspondiente a las sesiones del comité, la cual será suscrita por todos los miembros que hayan participado en la respectiva sesión.

15 JUN 2016

*"Por la cual se conforma el Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Impedimentos.** Los miembros del Comité de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier impedimento que se encuentre señalado en la Constitución o en la Ley, deberán manifestarlo a los Ordenadores del Gasto inmediatamente lo conozcan, antes de la respectiva sesión del Comité quien de acuerdo con su competencia fungirá como Presidente y por ende resolverá el impedimento manifestado.

**ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá a los

15 JUN 2016

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

A



DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

- Revisó Juan David Duque Botero - Secretario General
- Marianella Bernal Parada - Jefe Oficina de Planeación y Estudios sectoriales
- Luis Leonardo Mongui Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica (E)
- Leonardo Alexander Rodríguez López - Subdirector Administrativo y de Gestión Humana
- Juan David Olarte Torres - Jefe de la Oficina para ingresos del Fondo
- Gina del Rosario Nuñez Polo - Subdirectora Financiera
- Humberto Carlos Izquierdo Saavedra - Coordinador Grupo de Contratación
- Elaboró Nubia del Carmen Camacho - Grupo de Contratación

Handwritten scribble or signature